



**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UCSM EN SU  
SESION DE FECHA 25-07-2017**

1. Aprobar la propuesta contenida en el oficio N° 1482-AL-2017 de la Oficina de Asuntos Legales, referido al contrato a ser suscrito entre la Cooperativa de Trabajo y Fomento del Empleo MINKAWASI LTDA. y la UCSM.
2. Complementar a la Resolución N° 6437-CU-2017 sobre los resultados de la convocatoria para la asignación de horas no lectivas para tiempos completos por función específica en la UCSM para el Semestre Par 2017.
  - 2.1. Aprobar la convocatoria complementaria para la asignación de horas no lectivas para Tiempos Completos por Función Específica en la Universidad Católica de Santa María para el Semestre Par 2017, por cobertura de vacantes.

Aprobar el Cuadro de Vacantes para la Convocatoria, como a continuación se indica:

Facultades	No. de vacantes
Facultad de Enfermería	02
Facultad de Medicina Humana	02
Facultad de Ciencias e Ingenierías Físicas y Formales	03
<b>TOTAL</b>	<b>07</b>

El plazo para la presentación de expedientes será del 26-07-2017 al 11-08-2017, por Mesa de Partes de la Institución.

- 2.2. Asignar a partir del Semestre Par 2017 la carga académica de 40 horas semanal-mensual a los Docentes a Tiempo Parcial, mientras desempeñen el cargo de Jefe de Departamento Académico, Director de Escuela Profesional y Coordinadores Académicos.
  - Asignar a partir del 01 de agosto del 2017 la carga académica de 40 horas semanal-mensual a los Docentes a Tiempo Parcial, mientras ejerzan la Dirección de los Institutos de Idiomas y de Informática.
  - Asignar a partir del 01 de agosto del 2017 la carga académica de 40 horas semanal-mensual a los Docentes a Tiempo Parcial, mientras ejerzan las Jefaturas, Direcciones o Coordinaciones de las Unidades dependientes del Rectorado, Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación y Vice Rectorado Administrativo
  - La asignación de la carga académica está sujeta a la condicionalidad del desempeño del cargo, el mismo que tiene carácter de “cargo de confianza”; debiendo los docentes cumplir con la obligación de presentar su Declaración Jurada de No Incompatibilidad, a través del Vice Rectorado Administrativo – Oficina de Recursos Humanos.
  - Aprobar la relación de Docentes que al Semestre Par 2017 registran la asignación de carga académica de 40 horas semanal-mensual (Tiempo Completo), sea por gestión administrativa y académica, investigación o función específica, según la temporalidad correspondiente y dentro de los alcances de la normatividad interna para efecto del proceso de licenciamiento de la UCSM.



**CONSEJO UNIVERSITARIO 25-07-2017**

- 2

3. Iniciar procedimiento administrativo disciplinario, sometiendo en consecuencia a competencia del Tribunal de Honor al señor docente Juan Eduardo Reátegui Ordoñez.
  4. Reservar el oficio N° 27-TH-2017 mediante el cual el Sr. Presidente del Tribunal de Honor eleva el informe final del proceso investigatorio dispuesto por Resolución N° 6203-CU-2016 para ser tratado en una próxima sesión.
  5. Reservar el Oficio N° 26-TH-2017 mediante el cual el Sr. Presidente del Tribunal de Honor eleva el informe final del proceso investigatorio dispuesto por Resolución N° 6305-CU-2017 para ser tratado en una próxima sesión.
  6. Declarar infundado, el recurso de apelación interpuesto mediante expediente Nro. 20170000023190 por el señor Edilberto Flores Aguilar en contra del Oficio Nro. 367-2017-VRINV.
  7. Iniciar procedimiento administrativo disciplinario, sometiendo en consecuencia a competencia del Tribunal de Honor al señor estudiante Alexander Mauricio Quintanilla Rodríguez.
  8. Diferir el Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones de la UCSM para ser tratado en una próxima sesión, cuando se remita la propuesta definitiva.
  9. Encargar a la Oficina de Asuntos Legales implemente las acciones que pudieran corresponder en relación al Sr. José Fernando Rivas Velásquez, considerando que la denuncia que interpuso por delito contra el medio ambiente – modalidad alteración del medio ambiente en contra de la Universidad, fue declarada improcedente.
  10. Encargar al Sr. Vicerrector Académico para que en coordinación con los Sres. Decanos de la Facultades del área de Ciencias de la Salud, Dra. Delia Salas de Álvarez, encargada de convenios y los Sres. Jefes de las Oficinas de Asuntos Legales y Contabilidad analicen la problemática que se viene suscitando en relación a los convenios con Essalud y alcancen alternativas de solución cuidando los intereses institucionales.
  11. Derivar el Proyecto de Creación de la Beca Santa María al Despacho Rectoral.
-